

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/48	La Junta de Gobierno Local	3 de diciembre de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2024/47. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de noviembre de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 2348/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO EN LOCAL SITO EN C/PABLO MORILLO 23.-

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER a (...) en representación de SYNERGYM HOLDING S.L. Licencia Ambiental para GIMNASIO en local sito C/ Pablo Morillo 23, con entrada también por C/ Santa Teresa (epígrafe 2.5 del catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Ley 7/2066, de 2 de octubre con estricta sujeción a la siguiente documentación:

- "PROYECTO INTEGRADO DE OBRA Y ACTIVIDAD. Adecuación de Local Comercial a Gimnasio" con entrada en el registro electrónico municipal el 8 de febrero de 2024.



- “Plan de autoprotección” que ha tenido en el registro electrónico municipal el 8 de febrero de 2024.
- “Anexo I.” Respuesta a requerimiento subsanación documental y técnico Adecuación de Local Comercial a Centro Deportivo Sita en calle Pablo Morillo, 23, 49013, Zamora” que ha tenido en el registro electrónico municipal el 8 de febrero de 2024.
- “Documentación Técnica-Anexo III” con fecha de registro el 10 de abril de 2024.
- “Anexo IV Respuesta a requerimiento subsanación documental y técnico Adecuación de Local Comercial a Centro Deportivo” firmados electrónicamente por los técnicos y visados el 14_11_2024”, con fecha de registro el 14 de noviembre de 2024.
- “Planos” firmados electrónicamente por los técnicos y visados el 14_11_2024” con entrada en el registro electrónico municipal el 14 de noviembre de 2024.
Toda la documentación indicada arriba ha sido suscrita por los Sres. Arquitectos (...), (...) y (...).
- “ESTUDIO ACÚSTICO PARA CENTRO DEPORTIVO” suscrito por el Sr. Ingeniero de Telecomunicaciones, (...), que ha tenido en el registro electrónico municipal el 11 de abril de 2024.

Deberá tener en cuenta las siguientes PRESCRIPCIONES:

- 1.-** Se fija el aforo del local en 171 personas. Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.
- 2.-** La actividad objeto de esta licencia, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, es de Tipo II, es decir CON EQUIPO DE REPRODUCCIÓN SONORA DE POTENCIA, entendiéndose como tal, según lo que se establece en la Disposición Adicional Novena: los televisores de proyección, pantallas planas de mas de 42 pulgadas, así como la reproducción de sistemas integrados de vídeo clips o sistemas de reproducción pública de videodisco láser, el montaje de operación de sistemas de proyección multipantalla, la operación de sistemas Karaoke y las instalaciones de hilo musical tendrán la consideración de equipos de reproducción sonora de potencia, y en cuanto tales, les será de aplicación la misma.

Su máxima emisión en virtud de lo establecido en el artículo 40, de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, epígrafe 2º, será de 90 dB(A).

- 3.-** El ejercicio de esta actividad deberá realizarse con las puertas y ventanas cerradas.
- 4.-** Con carácter previo al inicio de la actividad la solicitante deberá presentar declaración responsable de comunicación de inicio, indicando la fecha de inicio de la actividad y aportando la siguiente documentación, la cual deberá estar en posesión del titular de la licencia antes de presentar la declaración responsable, esto es:
 - a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental. (art. 39.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)
 - b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el



artículo 18 de la Ley del Ruido de Castilla y León en el que se acredite como mínimo el cumplimiento de:

- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el anexo I.
- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III
- Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I. (5) en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

Los ensayos acústicos deberán realizarse en las condiciones más desfavorables, tanto de funcionamiento de la actividad como de ubicación y conformes a lo que se especifica en el anexo V de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, y se realizarán cuantos sean necesarios en relación con los focos sonoros que puedan generar molestias.

c) Informe sobre el sistema de autocontrol de las emisiones acústicas y contrato de mantenimiento del limitador-controlador con los requisitos enumerados en el artículo 26 de la Ley del Ruido de Castilla y León.

d) Certificado de Contrato de Seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público y a terceros por la actividad incluyendo riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. (art. 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León).

4.- Deberá obtener la preceptiva autorización municipal de vertido al colector con carácter previo al inicio de la actividad.

5.- La actividad deberá empezar a ejercerse en el plazo máximo de CUATRO AÑOS desde el otorgamiento de la licencia ambiental, transcurrido el cual la licencia perderá su vigencia.

SEGUNDO.- COMUNICAR que una vez finalizadas las obras deberá comunicarlo al Ayuntamiento adjuntando la documentación exigida en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra aprobada el 28 de abril de 2016 (BOP 27 de agosto de 2018; corrección de errores 31 de agosto de 2018)

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

3.1.- EXPEDIENTE 13378/2022. PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAMORA Y SU ENTORNO URBANO.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).





VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Rectificar de oficio el error material acaecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2024 por el que se acordó "Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAMORA Y SU ENTORNO URBANO. presentados por la adjudicataria de las obras, UTE MODERNIZACIÓN MERCADO con C.I.F. U55464440 representada por (...), el día 7 de noviembre de 2024 e incorporados al expediente 13378/2022, debiendo quedar como sigue:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la empresa INGENIERÍA ROMÁNICA S.L. y APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la empresa FRISAQUES S.L.U. presentados el día 7 de noviembre de 2024 e incorporados al expediente 13378/2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y se advierte que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 "El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos." y conforme al apartado 5 del mismo artículo "Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa".

TERCERO.- Notificar asimismo la presente resolución a la mercantil UTE MODERNIZACIÓN MERCADO para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- EXPEDIENTE 5592/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ZAMORA. TRAMO: AVENIDA DEL MENGUE Y CALLE ENTREPUENTES.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras de AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ZAMORA. TRAMO: AVENIDA DEL MENGUE Y CALLE ENTREPUESTES presentados por la empresa adjudicataria de las obras, la mercantil EXFAMEX S.L., con C.I. F. nº B49160567, representada por (...), el día 27 de noviembre de 2024, e incorporados al expediente 5592/2024 .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y se advierte que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

3.3. EXPEDIENTE 1502/2021. PROPUESTA DE ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA (LOTE 1) Y CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que se declare extinguido el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Zamora (LOTE 1) firmado con la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. con CIF nº A47326475 el 15 de noviembre de 2022.

En base a lo estipulado en el clausulado contenido en los Pliegos que rigieron la contratación, comunicar a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. que continúe con la prestación del servicio hasta que se produzca, tras la articulación del correspondiente contrato administrativo, una nueva adjudicación, al objeto de garantizar y





preservar el derecho subjetivo de la prestación esencial Ayuda a Domicilio para los/as ciudadanos/as del municipio de Zamora tal y como se determina en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los correspondientes Servicios Municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

